

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO
ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE-
Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA**

Madrid, a 18 de junio de 2015.

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Mercedes Ruiz Paz**, Directora General de Educación Infantil y Primaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la **Comunidad de Madrid**, P.D. (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre).

De otra, **D. Luis Martínez Hervás**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **Parla**.

Ambas partes tienen y acreditan la capacidad legal necesaria para formalizar la presente adenda, y, en su virtud

EXPONEN

Que en el marco del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, de fecha 25 de marzo de 2009, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Parla

ACUERDAN

1. Mantener en el curso escolar 2015-2016 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

- **Escuela Infantil Momo**
- **Casa de Niños El Bosque**
- **Casa de Niños Pilocho**
- **Sede Equipo de Atención Temprana**
- **Sede Dirección de Zona de Casas de Niños**

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2015-2016 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. Modificar parcialmente lo establecido en el párrafo quinto del punto 1 del apartado a) de la cláusula cuarta del referido convenio, sustituyendo el término "mensualidades vencidas" por: "11 mensualidades vencidas, de septiembre a julio".

4. La presente adenda tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2016.

Y para que conste, se firma la presente adenda en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente
del Ayun

Presupuesto inicial de aportaciones

Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Parla

Curso Escolar 2015-2016

1. Sistema de financiación por módulos:

Orden 508/2015, de 6 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid.

Escuelas Infantiles		Centro	38.000 €	Plaza 0-1 años	6.175 €	Plaza 1-2 años	3.529 €	Plaza 2-3 años	2.470 €	Plaza 2º ciclo	1.976 €	Periodo HA	190 €
Casas de Niños		Centro 1-2 unid.	20.000 €	Centro 3-4 unid.	15.000 €	Plaza	1.250 €	Sede EAT		3.047 €	Sede DZCN	2.311 €	

1.1. Escuelas Infantiles gestión indirecta:

Escuela Infantil	Centro	Aulas	Plazas				Horario ampliado	Importe proyecto		Cuotas usuarios (esc + com + hor)		Coste contrato		Aportaciones importe proyecto (21/39)			
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años		Total	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Momo	1	8	16	42	60		25	100	437.968,00 €	50,00	218.984,00 €	50,00	218.984,00 €	17,50	76.644,40 €	32,50	142.339,60 €
Total	1	8	16	42	60		25	100	437.968,00 €	50,00	218.984,00 €	50,00	218.984,00 €	17,50	76.644,40 €	32,50	142.339,60 €

1.2. Casas de Niños:

Casa de Niños	Centro	Aulas	Plazas ocupadas				Importe módulos		Aportaciones importe módulos				
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años	Total	%	Importe	%	Importe	%	
Momo		2		14	20			100	42.500,00 €	15	6.375,00 €	85	36.125,00 €
El Bosque	1	3		14	40			100	82.500,00 €	15	12.375,00 €	85	70.125,00 €
Pilocho	1	2		14	20			100	62.500,00 €	15	9.375,00 €	85	53.125,00 €
Total	2	7		42	80			100	187.500,00 €	15	28.125,00 €	85	159.375,00 €

1.3. Sedes:		Importe módulos		Aportaciones importe módulos	
Sede		%	importe	%	importe
Equipo de Atención Temprana		100	3.047,00 €	100	3.047,00 €
Dirección de Zona de Casas de Niños		100	2.311,00 €	100	2.311,00 €
Total		100	5.358,00 €	100	5.358,00 €

Total centros y servicios	Aportaciones	
	Ayuntamiento	Comunidad de Madrid
Curso Escolar 2015-2016	104.769,40 €	307.072,60 €
Ejercicio 2015	28.573,47 €	83.747,07 €
Ejercicio 2016	76.195,93 €	223.325,53 €
Aportación base mensual	9.524,49 €	27.915,69 €

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO
ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE-
Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA**

Madrid, a de de 2016.

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan José Nieto Romero**, Director General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la **Comunidad de Madrid**, P.D. (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre).

De otra, **D. Luis Martínez Hervás**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **Parla**.

Ambas partes tienen y acreditan la capacidad legal necesaria para formalizar la presente adenda, y, en su virtud

EXPONEN

Que en el marco del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, de fecha 25 de marzo de 2009, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Parla

ACUERDAN

1. Mantener en el curso escolar 2016-2017 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

- Escuela Infantil Momo
- Casa de Niños El Bosque
- Casa de Niños Pilocho
- Sede Equipo de Atención Temprana
- Sede Dirección de Zona de Casas de Niños

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2016-2017 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. Modificar parcialmente lo establecido en el párrafo quinto del punto 1 del apartado a) de la cláusula cuarta del referido convenio, sustituyendo el término "mensualidades vencidas" por: "11 mensualidades vencidas, de septiembre a julio".

4. Incorporar un tercer párrafo en la cláusula quinta del convenio con el siguiente tenor literal:

"En relación con el personal que esté en contacto habitual con menores en los centros objeto de este convenio, el Ayuntamiento deberá garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales."

5. La presente adenda tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2017.

Y para que conste, se firma la presente adenda en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Parla

El Director General
de Educación Infantil, Primaria y Secundaria
de la Comunidad de Madrid

Luis Martínez Hervás.

Juan José Nieto Romero.

Presupuesto inicial de aportaciones

Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Parla

Curso escolar 2016-2017

1. Sistema de financiación por módulos:

Orden 3162/2016 del 11 de febrero de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid.

	Centro	38.000 €	Plaza 0-1 años	6.175 €	Plaza 1-2 años	3.529 €	Plaza 2-3 años	2.470 €	Plaza 2º ciclo	1.976 €	Período HA	190 €
Escuelas Infantiles	Centro											
Casas de Niños	Centro 1-2 unid.	20.000 €	Centro 3-4 unid.	15.000 €	Plaza	1.250 €						
									Sede EAT	3.047 €	Sede DZCN	2.311 €

1.1. Escuelas Infantiles gestión indirecta:

Escuela Infantil	Centro	Aulas	Plazas			Horario ampliado	Importe proyecto		Cuentas usuarios (esc + com + hor)		Coste contrato		Aportaciones importe proyecto (21/39)			
			0-1 años	1-2 años	2-3 años		3-6 años	Total	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe
Momo	1	8	16	42	60	40	100	440.818,00 €	36,00	158.694,48 €	64,00	282.123,52 €	22,40	98.743,23 €	41,60	183.380,29 €
Total	1	8	16	42	60	40	100	440.818,00 €	36,00	158.694,48 €	64,00	282.123,52 €	22,40	98.743,23 €	41,60	183.380,29 €

1.2. Casas de Niños:

Casa de Niños	Centro	Aulas	Plazas ocupadas			Importe módulos		Aportaciones importe módulos				
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años	Total	%	Importe	%	Importe	%
Momo		2		14	20		100	42.500,00 €	15	6.375,00 €	85	36.125,00 €
El Bosque	1	3		14	40		100	82.500,00 €	15	12.375,00 €	85	70.125,00 €
Pilochoa	1	2		14	20		100	62.500,00 €	15	9.375,00 €	85	53.125,00 €
Total	2	7		42	80		100	187.500,00 €	15	28.125,00 €	85	159.375,00 €

1.3. Sedes:		Importe módulos		Aportaciones importe módulos	
Sede		%	Importe	%	Importe
Equipo de Atención Temprana		100	3.047,00 €	100	3.047,00 €
Dirección de Zona de Casas de Niños		100	2.311,00 €	100	2.311,00 €
Total		100	5.358,00 €	100	5.358,00 €

Total centros y servicios	Aportaciones	
	Ayuntamiento	Comunidad de Madrid
Curso escolar 2016-2017	126.868,23 €	348.113,29 €
Ejercicio 2016	34.600,44 €	94.939,98 €
Ejercicio 2017	92.267,79 €	253.173,31 €
Aportación base mensual	11.533,48 €	31.646,66 €

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE
EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID -
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE-
Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA**

Madrid, a de de 2017.

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan José Nieto Romero**, Director General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la **Comunidad de Madrid**, P.D. (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre).

De otra, **D. Luis Martínez Hervás**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **Parla**.

Ambas partes tienen y acreditan la capacidad legal necesaria para formalizar la presente adenda, y, en su virtud

EXPONEN

Que en el marco del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, de fecha 25 de marzo de 2009, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Parla

ACUERDAN

1. Mantener en el curso escolar 2017-2018 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

- **Escuela Infantil Momo**
- **Casa de Niños El Bosque**
- **Casa de Niños Pilocho**
- **Sede Equipo de Atención Temprana**
- **Sede Dirección de Zona de Casas de Niños**

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2017-2018 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. Modificar parcialmente lo establecido en el párrafo quinto del punto 1 del apartado a) de la cláusula cuarta del referido convenio, sustituyendo el término “mensualidades vencidas” por: “11 mensualidades vencidas, de septiembre a julio”.

4. Incorporar un tercer párrafo en la cláusula quinta del convenio con el siguiente tenor literal:

“En relación con el personal que esté en contacto habitual con menores en los centros objeto de este convenio, el Ayuntamiento deberá garantizar el cumplimiento de la

obligación establecida en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.”

5. La presente adenda tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2018.

Y para que conste, se firma la presente adenda en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Parla

El Director General
de Educación Infantil, Primaria y Secundaria
de la Comunidad de Madrid

Luis Martínez Hervás.

Juan José Nieto Romero.

**“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN
INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN-
Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA**

Madrid, a de de 2018.

R E U N I D O S

De una parte, **D. Juan José Nieto Romero**, Director General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la **Comunidad de Madrid**, P.D. (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre).

De otra, **D. Luis Martínez Hervás**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **Parla**.

Ambas partes tienen y acreditan la capacidad legal necesaria para formalizar la presente adenda, y, en su virtud

E X P O N E N

Que en el marco del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, de fecha 25 de marzo de 2009, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Parla

A C U E R D A N

1. Mantener en el curso escolar 2018-2019 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

- **Escuela Infantil Momo**
- **Casa de Niños El Bosque**
- **Casa de Niños Pilocho**
- **Sede Equipo de Atención Temprana**
- **Sede Dirección de Zona de Casas de Niños**

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2017-2018 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. Modificar parcialmente lo establecido en el párrafo quinto del punto 1 del apartado a) de la cláusula cuarta del referido convenio, sustituyendo el término “mensualidades vencidas” por: “11 mensualidades vencidas, de septiembre a julio”.

4. Incorporar un tercer párrafo en la cláusula quinta del convenio con el siguiente tenor literal:

“En relación con el personal que esté en contacto habitual con menores en los centros objeto de este convenio, el Ayuntamiento deberá garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delinquentes Sexuales.”

5. La presente adenda tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2019.

Y para que conste, se firma la presente adenda en el lugar y fecha indicados.”